

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CP-020-2024
04	SEPTIEMBRE	2024		

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: ASG950531ID1	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN: N/A	NACIONALIDAD: MEXICANA
---	--	---------------------------

DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA): BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS NO. 1941 2º PISO, COL. LOS ALPES, C.P. 01010, DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO.

DOMICILIO EN EL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD): [REDACTED]

TELÉFONO: [REDACTED]	TELEFAX: NO APLICA	CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL): [REDACTED]
----------------------	--------------------	---

NOMBRE DEL PROPIETARIO: C. JORGE RODRÍGUEZ ELORDUY

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD: ACTA DE ASAMBLEA NÚMERO 120.729 (CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE), DE FECHA 20 (VEINTE) DE MARZO DE 2018 (DOS MIL DIECIOCHO), EMITIDA POR EL TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 92 (NOVENTA Y DOS), DE LA CIUDAD DE MÉXICO.


NOMBRE DEL REPRESENTANTE: C. JOSÉ ANTONIO BAZÁN LUNA

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN: ACTA DE ASAMBLEA NÚMERO 1.718 (MIL SETECIENTOS DIECIOCHO), INSTRUMENTO NÚMERO 123.572, (CIENTO VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS) FOLIOS NÚMEROS DEL 209.475 (DOSCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO) AL 209.478, (DOSCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO) DE FECHA 25 (VEINTICINCO) DE JUNIO DE 2019 (DOS MIL DIECINUEVE) EMITIDO POR EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 145 (CIENTO CUARENTA Y CINCO) DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN

GIRO COMERCIAL: 3000.- SERVICIOS GENERALES	SUBGIRO COMERCIAL: 3451. SEGUROS Y FIANZAS	
ÓRGANO USUARIO: CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN JURÍDICO Y ADMINISTRATIVA Y DE IGUALDAD DE GÉNERO	
NOMBRE DEL SOLICITANTE: LIC. ALFREDO SAAVEDRA PEIMBERT	TELÉFONO: (722) 3-19-00-11	
NÚMERO DE REQUISICIÓN: 024	DURACIÓN DEL SERVICIO: DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2024 AL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2025	
TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN): CORRIENTE.	ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL O CONCURRENTE): ESTATAL.	PARTIDA PRESUPUESTAL: 3451. SEGUROS Y FIANZAS

VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO
 LIC. ALFREDO SAAVEDRA PEIMBERT DIRECTOR JURÍDICO ADMINISTRATIVO Y DE IGUALDAD DE GÉNERO	 JOSÉ ANTONIO BAZÁN LUNA APODERADO LEGAL



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NUMERO CP-020-2024 CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y POR LA OTRA, EL PRESTADOR DEL SERVICIO EL C. JOSÉ ANTONIO BAZÁN LUNA, APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A., A QUIENES, EN LO SUCESIVO, SE LES DENOMINARÁ "EL CONTRATANTE" Y "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO", RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. De "EL CONTRATANTE":

- A. Que el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología es un organismo público descentralizado... B. La Dirección Jurídica Administrativa y de Igualdad de Género... C. Que el Lic. Alfredo Sánchez Perinián... D. Que a través de la Dirección Jurídica Administrativa... E. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato...

II. De "EL PROVEEDOR", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- A. Que está debidamente constituido conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos... B. Que quien suscribe el presente contrato... C. Que entre otras actividades se dedica a los servicios materia de este instrumento... D. Que conoce plenamente las disposiciones... E. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato...

III. De "LAS PARTES"

- A. Que es su voluntad celebrar el presente contrato... B. Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos...

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO PEDIDO

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obligará a "EL CONTRATANTE" el servicio objeto del presente contrato...

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio comprende los aspectos descritos en el ANEXO UNO y los que expresamente derivan de éste...

TERCERA: CONTRATO PEDIDO

En el caso de que el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología contrate "el servicio" por un plazo indeterminado...

En el supuesto de que requiera un ejercicio fiscal, "EL CONTRATANTE" deberá ajustarse a sus programas anuales...

CUARTA: PAGO DEL SERVICIO

El pago del servicio se realizará en la forma y plazo indicados en el apartado de este instrumento...

Para efectos de lo anterior, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá dentro de los 10 días hábiles siguientes...

En caso de que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no reintegre dichas cantidades en el plazo estipulado...

QUINTA: ANTICIPO

En caso de que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" realice algún anticipo con motivo del servicio...

La garantía deberá otorgarse a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja...

La garantía se cancelará cuando "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" haya amortizado el importe total del anticipo.

SEXTA: AJUSTE DE PRECIOS

El precio del "servicio" podrá ser modificado sujeta a la periodicidad y la fórmula que se indican en el anverso...

En caso de que el ajuste de precios sea autorizado, el porcentaje correspondiente será efectivo a partir de la fecha...

Cuando el ajuste de precios no sea autorizado, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a enajenar "los servicios"...

SEPTIMA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN

Las facturas que presente "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" con motivo del servicio...

I. Expedirse en original y copia, en papel membretado y con los requisitos fiscales vigentes...

II. Contener la descripción detallada de "el servicio" los precios unitarios y totales...

III. Indicar el nombre del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, indicar el número del presente contrato...

En todo caso, las facturas deberán acompañarse de la documentación que solicite "EL CONTRATANTE"

OCTAVA: GRAVÁMENES FISCALES

Cualquier gravamen fiscal que se origine con motivo de la celebración de este contrato...

En este sentido, todos los gravámenes fiscales que sean recuperables a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" serán pagados...

NOVENA: GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" garantiza ampliamente, durante el plazo indicado en el anverso...

En el momento de la entrega de "los servicios" "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá entregar a "EL CONTRATANTE"...

I. Alcance y duración.

II. Cede de soporte del "servicio"

III. Condiciones y mecanismos para hacerla efectiva.

IV. Procedimiento para reclamaciones, y

V. Establecimiento e vigencia de servicio.



Handwritten signatures in blue ink.

## "2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

En todo caso "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos del "servicio" así como de los daños y perjuicios que se lleguen a causar a "EL CONTRATANTE" o a terceros. Lo no previsto en esta cláusula se resolverá conforme a las disposiciones de los Capítulos Noveno y Décimo Primero de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

### DÉCIMA: REEMPLAZO DE LOS SERVICIOS

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a reemplazar "el servicio" que no cumplan con las especificaciones, marcas y modelos a que se refiera la cláusula SEGUNDA de este instrumento, o que cuenten con vicios o defectos ocultos, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha en que "EL CONTRATANTE" efectúe la notificación correspondiente, obligándose "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" a suministrarlo de acuerdo con lo establecido en el ANEXO UNO del presente contrato pedido.

La notificación indicada en esta cláusula deberá realizarse dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de entrega del "servicio".

### DÉCIMA PRIMERA: PRUEBAS DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a sufragar todos los gastos relacionados con la realización de pruebas de calidad del "servicio", siempre que éstas se inicien dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de entrega señalada en el anverso de este instrumento.

El importe de las pruebas de calidad será reembolsado a "EL CONTRATANTE" por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que le sea presentada la documentación comprobatoria correspondiente. Los gastos indicados en esta cláusula que no sean cubiertos por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" en el plazo indicado, se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentran pendientes de pago a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

### DÉCIMA SEGUNDA: RELACIÓN DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CON SUS TRABAJADORES

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" en su carácter de patrón del personal que ocupe con motivo de la enajenación del "servicio" será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" conviene, por lo mismo, en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "EL CONTRATANTE" en relación con los trabajos realizados con motivo de la enajenación del "servicio".

### DÉCIMA TERCERA: INFRACCIONES

Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" con motivo de la enajenación del "servicio" serán de su responsabilidad exclusiva DÉCIMA CUARTA: CESIÓN DEL CONTRATO PEDIDO

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y las obligaciones derivadas de la suscripción del presente contrato pedido. En todo caso, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" será el responsable del cumplimiento de sus obligaciones.

### DÉCIMA QUINTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PEDIDO

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" entregará a "EL CONTRATANTE" dentro de los diez días hábiles posteriores a la suscripción del presente contrato pedido, la correspondiente garantía de cumplimiento en el tipo e importe que se establece en el anverso del mismo.

La garantía deberá otorgarse a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja. En el caso de que se deba presentar a través de fianza se sustrará al texto que determine previamente el "EL CONTRATANTE".

### DÉCIMA SEXTA: PENAS CONVENCIONALES

El atraso de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" en la fecha de entrega del "servicio" será sancionado con la pena convencional que se establece el apartado de PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES de este contrato pedido.

El incumplimiento de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" con cualquiera de las obligaciones que derivan de este contrato pedido será sancionado con una pena convencional del hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato pedido que se indica en el anverso del presente instrumento por cada día de desfase.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales indicadas en esta cláusula, "EL CONTRATANTE" podrá exigir a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" el cumplimiento del contrato pedido. En su caso, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "EL CONTRATANTE".

### DÉCIMA SÉPTIMA: RESCISIÓN DEL CONTRATO PEDIDO

El presente contrato pedido podrá ser rescindido en caso de incumplimiento grave de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea "EL CONTRATANTE" la que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho por vía administrativa, previo desahogo de la garantía de audiencia a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, en tanto que, si es "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" quien decide rescindirlo, será necesario que lo demande ante el Tribunal de Justicia Administrativa.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de "EL CONTRATANTE" son las siguientes: Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" omite entregar la garantía de cumplimiento de contrato en los términos y bajo las condiciones que consignan las Cláusulas DÉCIMA QUINTA Y DÉCIMA SEXTA, de este instrumento, o bien en los siguientes casos:

1. Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes en forma tal que afecte a este contrato pedido.
2. Si el atraso de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" en la fecha de entrega del "servicio" es superior a diez días hábiles.
3. Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" incumple con el plazo para el reemplazo del "servicio" que consigna la Cláusula DÉCIMA de este instrumento o.
4. En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" que devenga el incumplimiento grave del contrato pedido.

En caso de incumplimiento grave de cualesquiera de las obligaciones de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", "EL CONTRATANTE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato pedido, aplicando las penas convencionales establecidas en la Cláusula DÉCIMA SÉPTIMA, o declarar administrativamente su rescisión. Si "EL CONTRATANTE" opta por la rescisión, impondrá a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" una pena convencional del uno al millar sobre el importe total del contrato pedido por cada día de desfase, que se indica en el anverso de este instrumento. En su caso, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "EL CONTRATANTE".

### DÉCIMA OCTAVA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales establecidas en la Cláusula DÉCIMA SÉPTIMA, así como de la rescisión del contrato pedido indicada en la Cláusula DÉCIMA OCTAVA, "EL CONTRATANTE" podrá sancionar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" con multa equivalente a la cantidad de treinta a tres mil veces el salario mínimo general vigente en la capital del Estado de México en la fecha de la infracción, cuando infrinja las disposiciones en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de su Reglamento correlativo.

### DÉCIMA NOVENA: PAGO DE SANCIONES

Los importes por concepto de penas convencionales y sanciones administrativas que no sean pagados por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" en el plazo que determine "EL CONTRATANTE" tendrán el carácter de crédito fiscal, y se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" o mediante el procedimiento económico coactivo.

### VIGÉSIMA: INHABILITACIÓN

Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato pedido, así como de la rescisión de este instrumento, "EL CONTRATANTE" podrá incluir a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" en el Boletín de Empresas y Personas Físicas Omitidas que lleva la Secretaría de la Contraloría, así como en el listado de empresas o personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en el artículo 74, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 164 de su Reglamento.

### VIGÉSIMA PRIMERA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES

Las partes convienen en que todo lo no previsto en este contrato pedido se regirá por lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, quedando la Dirección General Jurídica y Consultiva de la Consejería Jurídica como representante legal del Gobierno del Estado de México.


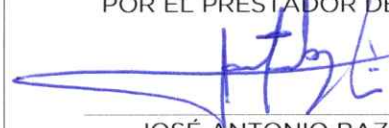
### VIGÉSIMA SEGUNDA: JURISDICCIÓN

La interpretación y cumplimiento del presente contrato pedido, y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la ciudad de Toluca, Estado de México, según corresponda renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato pedido se firma al cable, en original y una copia, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, en la fecha señalada en el anverso de este contrato pedido.



**"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"**

ELEMENTOS BÁSICOS DE LOS SERVICIOS		
OBJETO DE LOS SERVICIOS: SEGUROS Y PLANZAS		
LUGAR DE ENTREGA: SERÁ EN LAS OFICINAS DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA UBICADO EN PASEO COLÓN NÚMERO 112A COL. CIPRÉS, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 50120		
IMPORTE TOTAL (NÚMERO Y LETRA): \$4,957.26 (CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 26/100 M.N.), IVA INCLUIDO		
FORMA DE PAGO: EL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, PAGARÁ POR LOS SERVICIOS CONTRATADOS EL IMPORTE TOTAL ESTABLECIDO EN EL CONTRATO EN UNA EXHIBICIÓN, A LA ENTREGA TOTAL DE LOS SERVICIOS QUE SE DESCRIBEN EN EL ANEXO UNO, Y ESTO SERÁ A LA ENTREGA DE LA FACTURA POR LOS SERVICIOS CONTRATADOS, ASÍ COMO A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA INTERESADA EN LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS, DIRECCIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA Y DE IGUALDAD DE GÉNERO		
PLAZO DE PAGO: SERÁ DENTRO DE LOS 45 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO A LA DIRECCIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, DE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS DEBIDAMENTE SOPORTADOS Y REQUISITADO, NO APLICARÁ EL PAGO DE ANTICIPOS NI EL RECONOCIMIENTO DE INTERESES.		
GARANTÍA DE ANTICIPO: NO HAY ANTICIPO.		
AJUSTE DE PRECIOS: EL COSTO OFERTADO DEBERÁ SER FIJO DURANTE EL PERIODO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO PEDIDO, POR LO QUE QUEDA SIN EFECTO LA CLÁUSULA SEXTA DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO.		
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: NO APLICA		
GARANTÍA DE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS: NO APLICA		
PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES: LA EMPRESA SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A., EN CASO DE QUE NO FIRME EL PRESENTE CONTRATO PEDIDO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERÁ SANCIONADO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 167 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR ATRASO EN LA FECHA DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO, SERÁ SANCIONADO CON UNA PENA CONVENCIONAL DEL UNO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DEL CONTRATO PEDIDO PENDIENTE DE ENTREGAR POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO, Y UNA SANCIÓN DE TREINTA A TRES MIL VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, CUANDO INCUMPLA CON CUALSIQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, CUANDO NO CUMPLA CON LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS Y HORARIOS PACTADOS, LOS SERVICIOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES CONTRATADAS INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN Y LAS PENAS ESTIPULADAS ANTES SEÑALADAS EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PEDIDO, EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS, INCUMPLA CON CUALSIQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL, EL CONTRATO PEDIDO PUEDE SER RESCINDIDO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CUANDO LA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, ADEMÁS ESTÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, LÍQUIDO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE SE DECRETE LA INCLUSIÓN DE LA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A., EN EL BOLETÍN DE EMPRESAS CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES OBJETADOS EN EL ESTADO DE MÉXICO Y OTRAS ENTIDADES.		
ANEXOS DEL CONTRATO PEDIDO		
ANEXO UNO:	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	
OBSERVACIONES		
EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA DEPENDENCIA PARA ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ES EL LIC. ALFREDO SAAVEDRA PEIMBERT, DIRECTOR JURÍDICO ADMINISTRATIVO Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, ASÍ MISMO LLEVARÁ A CABO LA VERIFICACIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.		
VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)		
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO	
 LIC. ALFREDO SAAVEDRA PEIMBERT DIRECTOR JURÍDICO ADMINISTRATIVO Y DE IGUALDAD DE GÉNERO	 JOSÉ ANTONIO BAZÁN LUNA APODERADO LEGAL	
	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	
	DÍA	MES
	04	SEPTIEMBRE
	AÑO	2024



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"


ANEXO UNO  
DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS								
FIANZAS DE FIDELIDAD PARA 6 PERSONAS QUE LABORAN EN EL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:								
NÚMERO DE PARTIDA	SERVIDOR PÚBLICO	PUESTO NOMINAL	PUESTO FUNCIONAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IMPORTE TOTAL
3451-01-2024	Lic. Alfredo Saavedra Peimbert	Director Jurídico Administrativo y de Igualdad de Género	Director Jurídico Administrativo y de Igualdad de Género	SERVICIO	1	\$4,273.50	\$4,273.50	\$4,957.26
3451-02-2024	Mtro. Salvador Villa Vega	Jefe de Departamento	Jefe de Departamento Administrativo					
3451-03-2024	Lic. Fredy Casillas Vázquez	Jefe A de Proyecto	Responsable de Fondo Fijo y Manejo de Cuentas Bancarias					
3451-04-2024	Lic. Julia Guadalupe Salazar Sandoval	Jefe A de Proyecto	Responsable de Recursos Materiales y Servicios Generales					
3451-05-2024	L.C. Miriam Mercado Vázquez	Líder A de Proyecto	Responsable de Recursos Humanos					
3451-06-2024	Lic. Susana Francisca González Olivar	Jefe B de Proyecto	Responsable de Adquisiciones, Bienes y Servicios					
							SUBTOTAL	\$4,273.50
							IVA	\$683.76
							TOTAL	\$4,957.26

OBSERVACIONES			
<p>EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA DEPENDENCIA PARA ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ES EL LIC. ALFREDO SAAVEDRA PEIMBERT, DIRECTOR JURÍDICO ADMINISTRATIVO Y DE IGUALDAD DE GÉNERO. ASÍ MISMO LLEVARÁ A CABO LA VERIFICACIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.</p>			
VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)			
<p>ADMINISTRADOR DEL CONTRATO</p>  <p>LIC. ALFREDO SAAVEDRA PEIMBERT DIRECTOR JURÍDICO ADMINISTRATIVO Y DE IGUALDAD DE GÉNERO</p>		<p>POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO</p>  <p>JOSÉ ANTONIO BAZÁN LUNA APODERADO LEGAL</p>	
<p>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</p>			
DÍA		MES	AÑO
04		SEPTIEMBRE	2024



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Concepto	Donde:	Concepto	Donde:
1. Fecha de Clasificación	18/11/2024	2. Área	Dirección Jurídico Administrativa y de Igualdad de Género
3. Información Reservada	No aplica	4. Periodo de reserva	No aplica
5. Fundameto Legal	No aplica	6. Confidencial	Clave CURP, número de folio de INE, domicilio en el Estado de México, correo electrónico personal y número telefónico personal, en los procedimientos celebrados durante el tercer trimestre del ejercicio fiscal 2024, para publicar las versiones publicas en la fracción XXIX.
7. Fundamento Legal	Es considera <b>información confidencial</b> , en terminos de lo señalado en los articulos 3 fracción IX, 132 fracción III y 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.	8. Rúbrica del Titular del Área	 LIC. ALFREDO SAAVEDRA PEIMBERT. DIRECTOR JURÍDICO ADMINISTRATIVO Y DE IGUALDAD DE GÉNERO
9. Fecha de Desclasificación	No aplica	10. Rúbrica y cargo del servidor público	No aplica





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

CUADRO DE CLASIFICACIÓN

Nombre y Fecha del Documento	Fundamento Legal	Datos clasificados	Partes secciones que se clasifican como confidencial	Área donde se generó la información
Contrato Pedido CP-017-2024 31/07/2024	Es considera <b>información confidencial</b> , en terminos de lo señalado en los articulos 3 fracción IX, 132 fracción III y 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; numerales Trigésimo Octavo fracción I; de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.	Domicilio en el Estado de México, correo electrónico personal y número telefónico.	Página 1	Dirección Jurídico Administrativa y de Igualdad de Género.
Contrato Pedido CP-018-2024 05/08/2024		Clave CURP, domicilio en el Estado de México, correo electrónico personal, número telefónico y número de folio de INE.	Página 1	
Contrato Pedido CP-019-2024 08/08/2024		Domicilio en el Estado de México, correo electrónico personal y número telefónico.	Página 1	
Contrato Pedido CP-020-2024 04/09/2024		Domicilio en el Estado de México, correo electrónico personal y número telefónico.	Página 1	
Contrato Pedido CP-021-2024 12/09/2024		Domicilio en el Estado de México, correo electrónico personal y número telefónico.	Página 1	
Contrato Pedido CP-022-2024 25/09/2024		Clave CURP, domicilio en el Estado de México, correo electrónico personal, número telefónico y número de folio de INE.	Página 1	
Contrato Pedido CP-023-2024 26/09/2024		Clave CURP, domicilio en el Estado de México, correo electrónico personal, número telefónico y número de folio de INE	Página 1	



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

CUADRO DE CLASIFICACIÓN

Nombre y Fecha del Documento	Fundamento Legal	Datos clasificados	Partes secciones que se clasifican como confidencial	Área donde se generó la información
Invitación Restringida IR-02-2024 10/07/2024	Es considera <b>información confidencial</b> , en terminos de lo señalado en los articulos 3 fracción IX, 132 fracción III y 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; numerales Trigésimo Octavo fracción I; de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.	Domicilio en el Estado de México, correo electrónico personal y número telefónico.	Página 1	Dirección Jurídico Administrativa y de Igualdad de Género.
Invitación Restringida IR-03-2024 27/08/2024		Domicilio en el Estado de México, correo electrónico personal y número telefónico.	Página 1	
Invitación Restringida IR-05-2024 24/09/2024		Clave CURP, domicilio en el Estado de México, correo electrónico personal, número telefónico y número de folio de INE.	Página 1	

